



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0002289

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000747/2012**

Sección: 1ª

Deudor: BIENES ECOFORESTALES SA

Procurador: MARIA JOSE CERVERA GARCIA

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER**:

Que en este Juzgado se tramitan autos de **CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO** nº 000747/2012, habiéndose dictado en fecha veinte de junio de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **BIENES ECOFORESTALES SA** con domicilio en Calle Embajador Vich nº 3 despacho 2- B, Valencia y CIF nº A 97375349, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7773, libro de Sociedades 5069, folio 78, hoja V -96205, inscripción 1ª.

Que se ha acordado la **INTERVENCION** de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **CELESTINO APARICIO ARGILES** con domicilio en la **Calle General Sanmartin Nº 1-4, 46004 Valencia**, y correo electrónico: concursal@aparicioconsulting.es.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de **UN MES** desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinte de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

